Avda. Proceres de Mayo y Acosta Nu
RUC 80.009.774-2
Tel. 0633 20050

RESOLUCIÓN Nº 204 /2.014

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LA VIA DE LA LICITACION POR CONTRATACION DICRECTA Nº 16/2014 CON ID 282846, A LA EMPRESA UNIPERSONAL ADA CONSTRUCTORA CON RUC 1243313-6 CUYO PROPIETARIO ES EL SEÑOR ISABELINO SILVERO BAEZ PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO EN VARIAS COLONIAS DEL DISTRITO DE LOS CEDRALES, A SER FINANCIADA CON FONDOS INSTITUCIONALES PROVENIENTES DE LOS RECURSOS DENOMINADOS FONACIDE OTOGADO POR LEY 4758/12 PREVISTAS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2014.----------

Los Cedrales, 06 de noviembre de 2014

VISTA: La Resolución Nº 201/2014 I.M. "Por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Los Cedrales, la ejecución de los tramites y procedimientos necesarios para la contratación de una empresa, para la ejecución de la obra **CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO EN VARIAS COLONIAS DEL DISTRITO DE LOS CEDRALES**, por vía de la Licitación por Contratación Directa Nº 16/2014 con ID 282846; y,

CONSIDERANDO: Que, para la referida Licitación por Contratación Directa Nº 16/2014 con ID 282846, se ha presentado tres oferentes, con sus propuestas económicas y son las empresas **ADA CONSTRUCTORA, JME CONSTRUCCIONES Y FORTIA EIRL**;
Que, analizada las propuestas y documentaciones presentadas, así como del cotejo de las ofertas económicas entre los concursantes, eleva las conclusiones realizadas por Responsables de la U.O.C. a la Intendencia Municipal, con la recomendación de que la oferta de la empresa ADA CONSTRUCTORA con RUC 1243313-6 CUYO PROPIETARIO ES EL SEÑOR ISABELINO SILVERO BAEZ con Cedula de Identidad Nº 1243313 es la más conveniente para los intereses de la Municipalidad, por lo que corresponde proceder a la Adjudicación por Licitación por Contratación Directa Nº 16/2014 con ID 282846 a la citada empresa para la ejecución de la obra "**CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO EN VARIAS COLONIAS DEL DISTRITO DE LOS CEDRALES**", con las que concuerda la Intendencia Municipal; y, en consecuencia dispone adjudicar a la referida empresa;
Así también, la Ley Nº 3.966/2.010 "Orgánica Municipal", en su Titulo Octavo del Régimen de Contratación Municipal en el articulo 215 establece que en los procesos de llamados a Licitación en las diferentes modalidades, la adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal;
POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LOS CEDRALES
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

Art. 1°.- ADJUDICAR por Licitación por Contratación Directa Nº 16/2014 con ID 282846 a la firma ADA CONSTRUCTORA con RUC 1243313-6 CUYO PROPIETARIO ES EL SEÑOR ISABELINO SILVERO BAEZ con Cedula de Identidad Nº 1243313, para la ejecución de la obra "**CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO EN VARIAS COLONIAS DEL DISTRITO DE LOS CEDRALES**" cuyo presupuesto aprobado asciende a la suma total Gs. 83.820.000.- (Guaraníes, Ochenta y Tres Millones Ochocientos Veinte Mil) a ser financiado con fondos institucionales provenientes de los recursos denominados fonacide otorgado por ley 4758/12 previstas en el presupuesto general 2014, conforme a las disposiciones respectivas de la Ley Nº 2.051/2.003 "Contrataciones Públicas", y concordantes de la Ley Nº 3.966/2.010 "Nueva Ley Orgánica Municipal".-
Art. 2°.- SUSCRIBIR el Contrato Nº 11/2014 pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipulará las bases y condiciones que regirá la construcción de referencia.-

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar.-

Sinforiano Molinas Martínez
Secretario General

Salvador Cano Rojas
Intendente Municipal